

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 11 de enero de 2023. Informo a la señora Juez, que en la fecha, a través del correo institucional de esta célula judicial, el apoderado de la parte demandada presentó memorial allegando prueba de pago de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022, en atención al requerimiento realizado por este Despacho en auto interlocutorio No. 251 del 19 de diciembre de 2022. Sírvasse proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: INTERLOCUTORIO No. 004
RADICADO: 174464089001-2022-00009-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROSALBA GUZMÁN OSORIO
EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR
A.M.G.G.
DEMANDADO: JAIVER MANUEL GALINDO CASTRO

En virtud a las pruebas allegadas a este despecho, documentos electrónicos 20, 22 y 26 del Cuaderno Principal, se procede a **MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, en los siguientes términos:

Fecha de Liquidación	Fecha de Vencimiento	Detalle	Cuota Alimentaria	Meses de atraso	Intereses Moratorios	Capital + Intereses
13/01/2023	1/04/2021	Cuota abril 2021	100.000	22	10.867	110.867
13/01/2023	1/05/2021	Cuota mayo 2021	100.000	21	10.367	110.367
13/01/2023	1/06/2021	Cuota junio 2021	100.000	20	9.850	109.850
13/01/2023	1/07/2021	Cuota julio 2021	100.000	19	9.350	109.350
13/01/2023	1/02/2022	Cuota febrero 2022	100.000	12	5.767	105.767
		SUBTOTALES	500.000		46.200	546.200

Resumen Liquidación	
Cuotas atrasadas	\$ 500.000
Intereses moratorios	\$ 46.200
Costas procesales	\$ 50.000
Total Liquidación	\$ 596.200

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$596.200).

En consecuencia, se ordena correr traslado a las partes de la modificación de la liquidación del crédito realizada por esta célula judicial, por el término de tres (3) días.

Finalmente, una vez quede en firme la presente liquidación de crédito, se dispondrá el fraccionamiento de los títulos judiciales constituidos en este proceso, y se emitirá orden de entrega de las sumas a las que haya lugar, en favor tanto de la parte demandante como de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7cafa819d569a72d62ff0b04e7b9ff0517626b08332af92ccd2e30c657b6c6**

Documento generado en 13/01/2023 02:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>